

## PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DÑA. MACARENA OLONA CHOCLÁN, D. VÍCTOR GONZÁLEZ COELLO DE PORTUGAL Y D. JULIO UTRILLA CANO, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta y de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta para la que solicitan respuesta por escrito.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Consejo de Ministros aprobó en su reunión del 22 de junio de 2021 el Informe del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional. El objeto de esta modificación sería reforzar los mecanismos a disposición del Estado para acceder a los recursos necesarios para la gestión de crisis. Sobre esta reforma se expone que:

"el Gobierno considera que la experiencia de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, ha puesto de manifiesto la necesidad de cumplir con dicho mandato normativo y completar el régimen jurídico de la contribución de recursos a la seguridad nacional.

. . .





GRUPO PARLAMENTARIO

Por ello, esta modificación prevé, entre otras cuestiones, establecer la necesidad de regular la producción industrial de España en función de las necesidades dictadas por la situación de crisis. Asimismo, se regula la Reserva Estratégica basada en las Capacidades Nacionales de Producción Industrial (RECAPI), con el objetivo de buscar una solución a la dependencia del abastecimiento exterior y la fragilidad del flujo comercial internacional de los recursos y materiales necesarios. Además, se asignan nuevas facultades al Consejo de Seguridad Nacional relacionadas con la elaboración del catálogo de recursos del Sistema de Seguridad Nacional y de la Reserva Estratégica basada en las RECAPI.

También se prevé la posibilidad de que el Consejo de Seguridad Nacional, tras haber detectado un escenario que pudiera derivar en una declaración de situación de interés para la seguridad nacional, pueda adoptar las medidas necesarias para que los planes de preparación y disposición de recursos de aplicación puedan ejecutarse lo más rápidamente posible, una vez que se efectúe dicha declaración."1

Al llegar a la prensa el borrador del anteproyecto se conoció también que este incluiría la obligación de los ciudadanos de realizar prestaciones personales en caso de declararse situación de interés para la Seguridad Nacional, previéndose también la requisa temporal de todo tipo de bienes, y la intervención u ocupación provisional de los que sean necesarios<sup>2</sup>. Además, el anteproyecto fue presentado recientemente a la Conferencia Sectorial de Seguridad Nacional, en la que

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://elpais.com/espana/2021-07-03/todos-los-mayores-de-edad-podran-ser-movilizadosen-caso-de-crisis.html





GRUPO PARLAMENTARIO

participan las comunidades autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)3.

A tenor de lo expuesto anteriormente, resulta procedente plantear las siguientes

## **PREGUNTAS**

1.- ¿Cuáles han sido las contribuciones u opiniones acerca del Anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 36/2015, de 28 de septiembre, de Seguridad Nacional transmitidas en la Conferencia Sectorial de Seguridad Nacional por la Comunidad Autónoma de las Islas Canarias?

2.- De estas, ¿cuáles van a ser tenidas en consideración e incluirse?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 5 de enero de 2022.

Macarena Olona Choclán. Víctor González Coello de Portugal.

Portavaz Adjunta GPVOX. Diputado del Grupo Parlamentario VOX.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> https://elpais.com/espana/2021-12-30/el-gobierno-busca-pactar-con-el-pp-la-reforma-de-laley-de-seguridad-nacional.html





Julio Utrilla Cano.

Diputado del Grupo Parlamentario VOX.